



LISTA DE ESTADO No. 008

FECHA. 21/02/2023

FECHA ESTADO	PROCESO NRO.	CLASE DE PROCESO	DDTE/DDO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO
21/02/2023	525204089001-2015-00005-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA VS HEREDEROS INDETERMINADOS HAROLD HINESTROZA CAICEDO	AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM	20/02/2023

De conformidad con lo previsto en el art. 295 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9° de la ley 2213 de 2022, para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha 21/02/2023 y la hora de las 8:00 a.m., se fija el presente estado por el término legal de un día, se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


ROSA MILENA FUERTES C.
Secretaria



INFORME SECRETARIAL.-

Salahonda-Francisco Pizarro (Nariño), quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Doy cuenta a Usted con el presente proceso, informando que se encuentra cumplido el término de emplazamiento en registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con el contenido del artículo 108 del CGP en concordancia con el artículo 10° de la ley 2213 de 2022, y en atención a la solicitud elevada por apoderada de la parte demandante, es necesario se designe curador ad-litem en representación de los Herederos Indeterminados del señor **HAROLD HINESTROZA CAICEDO (q.e.p.d)** dentro del presente asunto. - Lo anterior para lo de su conocimiento y fines pertinentes. Dígnese proveer.


ROSA FUERTES CEBALLOS
SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
FRANCISCO PIZARRO (NARIÑO)**

Salahonda-Francisco Pizarro (Nariño), veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Asunto:	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Radicación N°:	52-52-040-89001-2015-00005-00
Demandante:	Banco Agrario S.A.
Demandado:	Herederos Indeterminados del señor Harold Hinestroza Caicedo

Visto la anterior nota secretarial, y una vez revisado el proceso, encuentra el despacho constancia que da cuenta de la publicación del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas surtida el día 14 de diciembre de 2022 por el término consagrado en el estatuto procesal, el cual a la fecha se encuentra cumplido, motivo por el cual, es procedente continuar con la siguiente etapa procesal, en consecuencia, esta célula judicial, dispondrá la designación de curador ad-litem para que represente a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **HAROLD HINESTROZA CAICEDO (q. e. p. d.)** dentro de este trámite, y se notifique de la admisión de la demanda a efecto de no vulnerar derecho alguno.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRANCISCO PIZARRO (N)**,

RESUELVE:

PRIMERO. - Desígnese como curador ad-litem para que represente dentro del presente trámite de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **HAROLD HINESTROZA CAICEDO (q. e. p. d.)**, a la abogada **GINA LILIANA GUERRERO ITURRI**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.233.192.703 de Pasto (N),



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FRANCISCO PIZARRO - (NARIÑO).
jprmpalfranciscop@cendoj.ramajudicial.gov.co

T. P. No. 371.445 del C. S. de la Judicatura, en calidad de defensora de oficio conforme a las prescripciones del Art. 48 numeral 7° del C.G. del P., a quien se le puede localizar en el Correo Electrónico: gina980808@gmail.com. Número de celular: 3163309508.

SEGUNDO.- Por secretaria, comuníquese a la designada, que ha sido nombrada como Curador ad-litem dentro del presente proceso, por lo que debe acudir a este despacho judicial para asumir el cargo el cual es de forzosa aceptación. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MANUEL WILSON VILLAREAL ARÉVALO

JUEZ

